

371
Hacienda por la cantidad que expresava, y Multa-
va del expediente y costas causadas y que se causas-
senta el integro pago procediendose en ella por
la via privilegiada que corresponde, añadiendole
el mismo Caballero Procurador Sindico qual. y.

Dha. Providencia se ha visto en los autos especu-
tivos de la D. Hacienda viene promovido para
el pago de las cantidades que se adeudan a la mis-
ma en razon del diez y siete por ciento que se
debe satisfacer del total ingreso en Propio en
cada un año: Entendida Dha. exposicion por

esta Ciudad, haciendose conferenciado por la mis-
ma lo que tuvo por conveniente, por ultimo
 acuerda: Que Dho. Caballero Procurador Andres

qual. pida y suplique al Tribunal de Subdelega-
cion se suspendan los efectos del mandamien-
to de execucion decretado, manifestando la imposi-
bilidad de poder seguir satisfaciendo las cargas
que sobre si tienen los Propios si se verifica el
embargo de sus Rentas, demostrando los perjuicios
que se ocasionan a el Publico y a este Ayuntamiento.

quien se vera de lo contrario en la precision
de cerrar sus oficinas, y paralizar sus atribu-
ciones, y cometidos, pidiendo al propio tiempo

que se le permita continuar en el ejercicio de sus
funciones, y cometidos, pidiendo al propio tiempo

